

INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. dos (2) de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que, correspondió por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao, la acción de tutela radicada con el **No. 2023-092**, promovida por el señor **NICOLAS OSORIO PERDOMO**, contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPENSAR**.


FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe anterior, avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor **NICOLAS OSORIO PERDOMO**, contra la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPENSAR**, a cuyo gerente o representante legal, o a quien haga sus veces, se deberá notificar electrónicamente la demanda, para que ejerza el derecho de defensa.

En consecuencia, se ordenan las siguientes diligencias:

- 1.- Oficiése al Gerente o Representante Legal o a quien haga sus veces, de la entidad accionada, a fin de que, en el término máximo de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie de manera clara y concreta frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 2.-Las demás que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- 3.- Entérese de esta determinación a la parte accionante.

CÚMPLASE,



MARÍA MÓNICA CADENA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Monica Cadena Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 71 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91be8cea93287f014fbbef8271954222b2a1edfbd516f113e813f565e5e0e5**

Documento generado en 02/06/2023 10:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>